

Expediente:61/O/24/OB/GE/A/0396

CORRECCIÓN DE ERROR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE DE FECHA 23/06/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE “ACTIVIDAD E INSTALACIONES PARA LOCAL DE OFICINAS” SITO EN CALLE MIRAFLORES SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Primero.- Con fecha 23 de junio de 2024 se emite Memoria justificativa de la Gerencia de Atención Primaria Área de Salud de Tenerife, para la contratación de la obra “**Actividad e instalaciones para local de oficinas**”, mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Advertido error material en la citada Memoria, concretamente en los apartados E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN/ criterio económico/ oferta económica y J) PLAZO DEL CONTRATO

A los citados hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 38/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que la Administración Pública podrá rectificar en cualquier momento , de oficio o a instancias de los interesados , los errores materiales , de hecho o aritméticos existentes en sus actos .

Segundo.- El Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, es competente para resolver el presente expediente , en virtud de lo establecido en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material advertido en los apartados “E) **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN/ criterio económico/ oferta económica** de la Memoria Justificativa de fecha 23 de junio 2024, de forma que :

DONDE DICE:

«Criterios Económico

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Oferta económica	70 puntos

»



DEBE DECIR:

Criterios Económico

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Oferta económica	75 puntos

Segundo.- Rectificar el error material advertido en los apartados “J) **PLAZO DEL CONTRATO**” de la Memoria Justificativa de fecha 23 de junio 2024, de forma que :

DONDE DICE:

« De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, atendida a la naturaleza , la duración del contrato será de NUEVE (9) semanas, además conforme a lo dispuesto en el artículo 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.»

DEBE DECIR:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, atendida a la naturaleza , la duración del contrato será de **TRES (3) MESES** , además conforme a lo dispuesto en el artículo 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el contrato no podrá ser objeto de revisión de precios

**EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 08/07/2024 - 11:30:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DYEpwLZiKHKsb910nABBJZsEvbikq-w	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 13:20:23	